

RESOLUCION No.0206

(DICIEMBRE 22 DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL DESPACHO DE LA CURADURIA URBANA 1 DE ARMENIA A LA MODIFICACION TEMPORAL DEL HORARIO DE TRABAJO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL No. 0127 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2015 PARA LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA CURADORA URBANA No. 1 DE ARMENIA QUINDIO, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

A.- Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2.000.

B.- Que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción y por tanto esta sujeto al cumplimiento de un horario para la prestación del servicio, para lo cual el artículo 2.2.6.6.2. del decreto 1077 de 2015 dispone:

"Artículo 2.2.6.6.2. Despacho al público del curador urbano. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 962 de 2005, los curadores urbanos tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para un buen servicio, sin que su jornada pueda ser inferior a ocho (8) horas diarias en jornada laboral diurna".

C.- Que en la actualidad el cumplimiento del horario de la Atención al Público de la Curaduría Urbana 1 de Armenia se encuentra establecido de Lunes a Viernes de ocho de la mañana (08:00 am) a doce del medio día (12:00 m), y de las dos de la tarde (2:00 pm) a las seis de la tarde (6:00 pm).

D.- Que el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.1.3 estipula que *"El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones.."*, por lo tanto se considera que puede adecuar el horario de despacho al público que garanticen el buen servicio de acuerdo con las necesidades del despacho y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija el mentado decreto.

E.- Que mediante Decreto Municipal No. 0127 del 03 de diciembre de 2015 la Alcaldesa Municipal de Armenia Quindío, Doctora LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO, ha decidido modificar la jornada laboral correspondiente a los días 24 y 31 de diciembre de 2015 con motivo de la celebración de las fiestas navideñas y compartir en familia.

F.- Que la Curadora Urbana 1 de Armenia ha decidido acogerse con el mismo fin al decreto municipal citado en el considerando anterior, por lo tanto modificará el horario de atención al público en su despacho los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre del presente año, con el ánimo de mantener un ambiente de integración familiar para estas fechas de quienes prestan servicios en esta Curaduría.

G.- Que por tal motivo la Curaduría urbana 1 de Armenia prestará atención al público en horario continuo desde las ocho (08:00 am) a la una de la tarde (1:00pm) los días mencionados anteriormente. Por lo anterior, se hace necesario tomar medidas administrativas de publicidad sobre el horario de atención al público en las fechas indicadas con la debida antelación.

RESOLUCION No. 0206

(DICIEMBRE 22 DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL DESPACHO DE LA CURADURIA URBANA 1 DE ARMENIA A LA MODIFICACION TEMPORAL DEL HORARIO DE TRABAJO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL No. 0127 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2015 PARA LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

Por lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1 de Armenia Quindío,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Acogerse al horario establecido en el decreto municipal No. 0127 del 03 de diciembre de 2015 para la Administración Municipal de Armenia Quindío, relacionado con la modificación temporal del horario de trabajo y de atención al público para los días 24 y 31 de diciembre de 2015 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, por lo tanto el horario de atención al público de la Curaduría Urbana 1 de Armenia, para los días jueves veinticuatro (24) y jueves treinta y uno (31) de Diciembre de 2015 se establece en horario continuo desde las siete de la mañana (07:00 am) a la una de la tarde (1:00 pm).


ARTICULO SEGUNDO.- La medida temporal dispuesta en el artículo precedente rige únicamente para los días establecidos en dicho artículo y en las demás fechas decembrinas y del nuevo año el horario de atención al público para la prestación del servicio permanecerá en su horario normal de Lunes a Viernes de ocho de la mañana (08:00 am) a doce del medio día (12:00 m), y de las dos de la tarde (2:00 pm) a las seis de la tarde (6:00 pm).

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser comunicada desde la fecha en los medios de publicidad dispuestos por la Curaduría 1 de Armenia según Resolución No. 01 de 2014: la página web www.curaduria1armenia.com y la Cartelera física que se ubica en el despacho de radicación de las solicitudes de actuaciones urbanísticas de esta Curaduría ubicado en el Centro Comercial Altavista Altavista Piso -1 Local 15, Carrera 13 calle 19 esquina, de Armenia Quindío, adicional a esto se fijara un aviso en las puertas principales de acceso a los locales 15 y 16 donde tiene instalado el despacho esta Curaduría.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese de esta medida al despacho de la Señora Alcaldesa de Armenia Q., y a la Dirección de Planeación Municipal de Armenia para los fines pertinentes a su conocimiento.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).


MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
Curadora Urbana No. 1 de Armenia

Proyectó y elaboró: Abogada Ruth Orjuela Palacio 